



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

Lo establecido por los Artículos 14, 29, 46 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la reunión preparatoria de la Segunda Sesión Itinerante del Año, realizada en el Sindicato de Comercio, llevada a cabo el día viernes 7 de junio de 2024, los vecinos de los Barrios Bejarano, Collantes, Rinconada, Piragine Niveyro, Jardín, Yecoha, San Francisco, Laguna Soto, y otros nos expusieron sus reclamos, inquietudes, proyectos.

Que, entre estos pedidos, los vecinos del Barrio La Rinconada requirieron que se gestione ante la DPEC la posibilidad de que se habiliten las conexiones eléctricas de los vecinos del Barrio, ya que los mismos no cuentan con bajada domiciliaria de la luz.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**INFORME DPEC CONEXIONES DOMICILIARIAS LA RINCONADA**

ARTICULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, requiera informe a la DPEC (Dirección Provincial de energía de Corrientes), para ser remitido oportunamente a este Cuerpo, acerca de la posibilidad de que se habilite la conexión eléctrica domiciliaria a los vecinos del

Barrio La Rinconada.  
ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**